

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14039-14-0814

GF-365

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	672,041.0
Muestra Auditada	526,405.1
Representatividad de la Muestra	78.3%

Respecto de los 3,303,906.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guadalajara, que ascendieron a 672,041.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 526,405.1 miles de pesos, que significaron el 78.3% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los espacios en la Tesorería y en las secretarías de Obras Públicas y de Seguridad Ciudadana del municipio son suficientes y facilitan la ejecución de los trabajos al personal.
- El municipio dispone de una plantilla de personal, la cual se encuentra autorizada por el Cabildo.
- Existe un programa de seguridad pública municipal.
- Dispone de un área que lleva a cabo el proceso de contratación y adjudicación de las adquisiciones, que asegura las mejores condiciones para el municipio.
- Se dispone de un área que se encarga del cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a salarios, para que se hagan de forma oportuna y correcta.

- Se cuenta con la supervisión de la Contraloría Municipal para asegurar que no se paguen plazas distintas a las autorizadas.

Debilidades

- No se cuenta con un código de conducta, ni con un código de ética que guíe la actuación de los servidores públicos.
- No existe un área coordinadora que apoye en la administración y ejercicio del fondo.
- No se dispone de mecanismos de control que aseguren que los recursos del fondo no se transfieran a otras cuentas bancarias del municipio.
- El municipio no cuenta con controles que aseguren atender de manera puntual la transparencia y rendición de cuentas.
- No se implementaron controles que permitan que la información y documentación relativa a las operaciones del fondo fluyan con oportunidad.
- El mecanismo de control que utilizan para la rendición de cuentas no permite identificar con oportunidad el importe ejercido del fondo.
- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que se realice el registro contable de los pasivos al momento en que se realizan las operaciones.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FORTAMUN-DF, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, ni el calendario para la ministración mensual de los recursos del FORTAMUN-DF 2012, lo que resta transparencia y certeza en el proceso de asignación de los recursos del fondo a sus municipios.

12-B-14000-14-0814-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron las variables, la fórmula de distribución, la metodología y el calendario para la ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012.

3. Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco entregó al municipio los recursos que le fueron asignados sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa; asimismo, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron como mecanismos de fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta específica y productiva para la administración de los recursos del fondo por 672,041.0 miles de pesos la cual generó productos financieros por 253.2 miles de pesos; sin embargo, se realizaron transferencias bancarias a otras cuentas del municipio para el pago de los sueldos, arrendamiento de patrullas, y saneamiento de la deuda pública.

La Secretaría de la Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que realizaron transferencias bancarias del FORTAMUN-DF 2012 a otras cuentas del municipio y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SC/DJ/29/2013 y SC/DJ/31/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que el municipio no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal que correspondía, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. Se determinó que el registro presupuestal del recurso ejercido en el fondo es mayor al registrado en la contabilidad del municipio por 118,720.5 miles de pesos; en tanto que la Cuenta Pública municipal no muestra el importe ejercido del FORTAMUN-DF.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Se comprobó que el municipio implantó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes en 2012 correspondientes a las operaciones presupuestales y reconoció los momentos contables de los ingresos y egresos.

Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 672,041.0 miles de pesos, se constató que, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 100.0% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública	2	483,254.9	71.9	71.9
Obligaciones Financieras (deuda pública)	2	188,786.1	28.1	28.1
Total:	4	672,041.0	100.0	100.0

FUENTE: Visita física, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2012.

9. En 2012 el municipio no afectó los recursos del fondo en garantía del cumplimiento de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

10. El municipio presentó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados del fondo que le fueron transferidos; sin embargo, no presentaron la información de manera pormenorizada; el cuarto informe trimestral presentó diferencias con el Estado del Presupuesto al 31 de diciembre de 2012, no reportó los indicadores de desempeño ni el formato de nivel de fondo y no los puso a disposición del público en general. Por otro lado, al inicio del ejercicio no publicó el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La falta del informe de manera pormenorizada, de los indicadores de desempeño y del formato a nivel fondo, así como las diferencias del cuarto informe con los estados presupuestales, reflejan debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población, restan calidad en el ejercicio del gasto público y no proporcionan confiabilidad en la información.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones Financieras

11. El municipio destinó el 28.1% (188,786.1 miles de pesos) de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF para pago de la deuda pública contratada el 25 de agosto de 2010 y el 10 de enero de 2011, la cual fue autorizada por la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas de Estado de Jalisco.

Cabe señalar que la deuda pública total del municipio, a diciembre de 2012, fue de 2,657,617.7 miles de pesos, y se pagaron en ese año 188,786.1 miles de pesos, con recursos del fondo.

12. Se comprobó que el municipio registró en su presupuesto la amortización y los intereses de la Deuda Pública; asimismo, realizó el registro contable de los pasivos a largo plazo en su contabilidad.

Seguridad Pública

13. Con la revisión de la nómina de Seguridad Pública pagada con el fondo por 422,181.4 miles de pesos, se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas, y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados; asimismo, las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta fueron calculadas conforme a la normativa aplicable y enteradas a la autoridad correspondiente.

14. El municipio dispone del Programa de Seguridad Pública Municipal 2010-2012, el cual contiene objetivos estratégicos, líneas de acción, participación ciudadana, programas preventivos; y la evaluación de eficiencia y efectividad de la función de seguridad pública.

15. Se constató que la contratación del arrendamiento de patrullas se adjudicó mediante licitación pública conforme a la normativa aplicable, lo que aseguró para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y oportunidad; asimismo, se comprobó que el proveedor entregó los bienes conforme a lo programado y se dispone de los resguardos correspondientes. Por otra parte, al finalizar el arrendamiento, el municipio adquirió las patrullas mediante el pago equivalente a una renta.

Satisfacción de sus Requerimientos

16. En 2012, el municipio no ejerció recursos del fondo para el rubro de Satisfacción de sus Requerimientos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

17. El Gobierno del Estado de Jalisco, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-14000-14-0814-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

18. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; puesto que, en 2012, significó el 40.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 16.9%

de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 28.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 13.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinó el 28.1% al pago de deuda pública y el 71.9% al renglón de seguridad pública del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atienden las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados del fondo. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, no existieron cheques o transferencias bancarias en tránsito o de remanentes de diciembre de 2012.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Transparencia

El municipio entregó a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del FORTAMUN-DF; sin embargo, no los publicó, ni informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; además, no requirió los informes a nivel fondo, ni los indicadores de desempeño, por lo que la transparencia y rendición de cuentas no fue la adecuada.

Seguridad Pública

El recurso ejercido se aplicó prioritariamente en el pago de la nómina del personal de seguridad pública, al cual se destinó el 87.3%; el 12.7% restante, se canalizó al arrendamiento de vehículos utilizados como patrullas.

En 2012, el gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 83.5% del monto total erogado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con recursos del SUBSEMUN; de acuerdo con esas cifras, el FORTAMUN-DF financia una parte sustantiva del gasto del municipio en seguridad pública, con lo que se atendió una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El municipio tuvo una plantilla de personal policial al 31 de diciembre de 2012 de 3,082 elementos, lo que equivale a un indicador de 485.1 habitantes por policía.

Existe un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes que, en relación con 2011, no presentó variaciones; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); asimismo, algunos índices delictivos aumentaron.

A la fecha del corte de auditoría (mayo del 2013), sólo el 13.5% de los elementos había sido certificado en las pruebas de control de confianza, aspecto que es fundamental para avanzar en la profesionalización del personal, lo que equivale a 417 elementos. Cabe señalar que durante 2012 se pagaron con recursos de otro fondo 2,117 evaluaciones, las cuales no se realizaron.

El municipio está conectado con el Sistema Plataforma México desde 2009, el cual opera adecuadamente, lo que permite al municipio disponer de información para apoyar su operación en materia de seguridad pública.

A diciembre de 2012 se avanzó en la profesionalización de 1,966 elementos con recursos de otro fondo en diversos cursos de capacitación, el municipio tiene un programa de seguridad pública, que orienta las acciones municipales en esa materia.

El municipio dispone del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana donde se instituyó el Servicio Profesional de Carrera.

En 2012, el 16.1% del personal de seguridad pública causó baja, las causas principales del retiro de los elementos son los siguientes: cambio de situación (demanda laboral), retiro voluntario, renuncia voluntaria, recisión de nombramiento y fallecimiento.

Los sueldos en 2012 fueron los establecidos conforme la plantilla de plazas autorizadas y vigentes.

Obligaciones financieras

En 2012 se destinaron 188,786.1 miles de pesos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, lo que significó el 28.1% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 2,657,617.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 5,025,452.4 miles de pesos; es decir, la deuda pública representa el 52.9%.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que no contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

La deuda total del municipio tiene su origen en la contratación de un crédito por 1,100,000.0 miles de pesos para financiar obras de infraestructura y un refinanciamiento de deudas anteriores por 1,580,701.8 miles de pesos para diversas obras públicas. En 2012, el municipio pagó en total 188,786.1 miles de pesos para el pago de la deuda pública, lo cual realizó con recursos del FORTAMUN-DF, lo que destaca su importancia financiera en este rubro.

Cabe señalar que el plazo de vencimiento y pago de la deuda pública es de 19 años en promedio y el endeudamiento per cápita es de 1.8 miles de pesos.

Conclusiones

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio de Guadalajara, Jalisco, ya que destinó el 100.0% de los recursos al cumplimiento de obligaciones financieras con lo que se contribuyó a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, algunos índices delictivos aumentaron, las metas y objetivos del fondo se alinearon parcialmente con la

Política Pública, ya que puso en riesgo las disponibilidades debido a que la deuda pública supera su capacidad de pago en el año; la deuda pública tiene un plazo de vencimiento y de pago en promedio de 19 años, el endeudamiento per cápita es de 1.8 miles de pesos, su Cuenta Pública 2012 no muestra el saldo ejercido del fondo, y por el inadecuado control de las transferencias de recursos a otras cuentas del municipio dificulta la fiscalización de los recursos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública (%)	71.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	100.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	7.1
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	83.5
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	76.7
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	80.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción), Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	13.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012 (%)	114.2
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012 (%)	57.2

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis, los resultados sobre el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente, a que no se fortalecieron las finanzas del municipio; se pusieron en riesgo las disponibilidades debido a que la deuda pública supera su capacidad de pago en el año y la Cuenta Pública Municipal 2012 no muestra el saldo ejercido del fondo; además, el control inadecuado de las transferencias de recursos a otras cuentas del municipio dificultó la fiscalización de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las secretarías de Obras Públicas y de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V y 10, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 36, párrafo penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.